

Expte. nº 0779659/17**CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES".**

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 2017.

Se persona D. Jose María Urueña Osuna, provisto de D.N.I. nº 25.131.636-L, actuando en representación de la Unión Temporal de Empresas formada por INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS S.A. (IMESA, S.A.), ENRIQUE COCA, S.A. y CERMA Y ARRIAXA, S.L., abreviadamente UTE ALUMBRADO ZARAGOZA, con C.I.F U-99429904 y domicilio en Ctra. Castellón, Km 3,400 Polígono Montemolín, nave 3, según consta en escritura otorgada ante el Notario D. Vicente Morato Izquierdo, del Ilustre Colegio de Aragón de fecha 8 de enero de 2015 y número 19 de su protocolo, en adelante, EL CONTRATISTA.

Ante mí el Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, D. Fernando Benedicto Armengol.

Se reconoce al compareciente capacidad para formalizar el presente contrato que será suscrito por D. Pablo Muñoz San Pío, Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de enero de 2009 y del Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de fecha 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2017 fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas para proceder a la adjudicación del contrato complementario al contrato del servicio de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES", consistente en la "SUSTITUCIÓN EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS DE DELICIAS, SAN JOSÉ, LAS FUENTES Y ACTUR-REY FERNANDO DE LUMINARIAS OBSOLETAS Y DE BAJA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LÁMPARAS DE DESCARGA POR LUMINARIAS LED DE ALTO RENDIMIENTO ENERGÉTICO", por procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia de ofertas, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procediéndose en ese mismo acuerdo a su adjudicación a la empresa adjudicataria del contrato principal.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato complementario es la sustitución en diferentes calles de los Barrios de Delicias, San José, Las Fuentes y Actur-Rey Fernando de luminarias obsoletas y de baja eficiencia energética de lámparas de descarga por luminarias LED de alto rendimiento energético, para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público y la reducción de su factura energética, tanto del consumo de energía eléctrica (término variable) como de la potencia contratada (término fijo).

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula anterior con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato principal que

figuran en el expediente, cuyo conjunto de documentos tienen carácter contractual.

TERCERA.- El importe del contrato ascenderá a la cantidad de 801.651,65 € (I.V.A. excluido); 969.998,50 € (I.V.A. incluido) y el cuadro de precios unitarios que obra en expediente.

CUARTA.- El gasto derivado del contrato, para el presente ejercicio, se atenderá con cargo al RC nº 171358 distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

"INF-1651-61300: iluminación Led Barrio Delicias"

"INF-1651-61301: iluminación Led Las Fuentes"

"INF-1651-61302: iluminación Led Actur-Rey Fernando"

"INF-1651-61303: iluminación Led San José"

QUINTA.- El presente contrato tendrá una duración de un año desde el día siguiente a su formalización.

SEXTA.- La garantía de fabricante de las luminarias viales será de 10 años y las de tipo ambiental será de 5 años.

SÉPTIMA.- EL CONTRATISTA ha constituido fianza por importe de 40.082,58 €.

Aprobada la liquidación del contrato y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la citada garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de la cancelación del aval.

OCTAVA.- EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

NOVENA.- EL CONTRATISTA presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Particulares Específicas que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, y dada la complementariedad de este contrato respecto del contrato de "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES", se somete para cuanto no se encuentre previsto en los Pliegos mencionados, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo del contrato principal.

En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados, este documento contractual que será sometido a la firma del Sr. Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad.

EL CONSEJERO DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD  Fdo.: Pablo Muñoz San Pío	EL CONTRATISTA  Fdo.: Jose María Urueña Osuna
--	---

ANTE MÍ
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Fernando Benedicto Armengol